MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

65.869.617
M.C

Riohacha D.E.T. y C, 01 JUN 2026

ADENDA 001

LIMITAR A MIPYMES DE ORDEN TERRITORIAL MUCIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA PN UPRES DEGUA MIC 040 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LAVANDERÍA Y ENTREGA DE INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACION (DESRATIZACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA"

En atención a los principios de la contratación pública y en especial al principio de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y economía entre otras establecido en el estatuto general de la contratación, el Departamento de Policía La Guajira, en aplicación al inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que la Entidad Estatal puede expedir Adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y modificar en Cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato se hace pertinente realizar la presente modificación, quedando de la siguiente manera:

El Departamento de Policía La Guajira, de conformidad con las facultades establecidas por la ley 1150 de 2007, artículos 2.2. 1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás Decretos Reglamentarios para efectos de modificar y adicionar los pliegos de condiciones e invitaciones públicas, se permite expedir la presente adenda al proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DEGUA MIC 040 2026**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LAVANDERÍA Y ENTREGA DE INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACION (DESRATIZACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA"**, toda vez que se recibió mensaje de solicitud para Limitación a MIPYMES DE ORDEN TERRITORIAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN RIOHACHA LA GUAJIRA, en el expediente electrónico del proceso en la página web para la contratación Pública- SECOP II en Colombia Compra Eficiente. Dentro de los tiempos establecidos, por parte de las entidades así: **SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S "CORDEA"** identificada con NIT. 900.228.413-3, **SERVICIO Y SUMINISTROS RACOR** identificada con NIT. 901.800.007-2.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: ARTICULO 5. modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sin ejecutar PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En conclusión, de lo anterior expuesto el Departamento de Policía La Guajira, se permite limitar a MIPYMES DE ORDEN TERRITORIAL MUCIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA, teniendo en cuenta que se surtió con las condiciones y requisitos establecidos en las normas enunciadas. Con el fin de darle pluralidad y transparencia al proceso.

Se firma en Riohacha la Guajira el día

Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía La Guajira

Elaborado por: IT. **HAROLD JESUS TORO DIAZ**
Responsable seguimiento contractual UPRES DEGUA

Revisado por: ST. **FERLEY LEITON CHITO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira

Revisado por: SI. **JHON CARLOS CASTRO VALENCIA**
Jefe Contratos DEGUA

Revisado por: ST. **ALBER DAVID CASTRO MERCHAN**
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA

Revisado por: CT. **RAFAEL RICARDO ACOSTA DAZA**
Jefe Administrativo DEGUA

Fecha de Elaboración:
Ubicación: D: ///Minima Cuantía/ MIC 040 ASEO

Calle 15 con carrera 7, esquina
Teléfonos 3505545849
degua.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

RACOR
SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT: 901.800.007-2

Riohacha, La Guajira
28 de mayo de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

REF: Solicitud limitación MiPymes de Orden territorial el proceso PN UPRES DEGUA MIC 040 2026.

La suscrita, SHAINA ANDREA CORDOBA ANDRADE en calidad de representante legal de la sociedad **SERVICIOS Y SUMINISTROS RACOS SAS** identificada con NIT 901.800.007-2, que de acuerdo con la **minina cuantía PN UPRES DEGUA MIC 040 2026** y en convergencia con la ley 905 de 2004, ley 2069, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2 y articulo 2.2.1.2.4.2.4 y el decreto 1860 de 2021, Solicito que el proceso de contratación en mención cuyo objeto es: **""PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LAVANDERÍA Y ENTREGA DE INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACION (DESRATIZACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA."** sea limitado a MYPIMES DE ORDEN TERRITORIAL CON DOMICILIO PRINCIPAL RIOHACHA, LA GUAJIRA, de acuerdo a nuestro alcance para la cual anexamos la acreditación de los requisitos para el presente proceso.

Agradecemos su atención.

Shaina Cordoba

SHAINA ANDREA CORDOBA ANDRADE
CC: 1.121.533.106 Distracción, La Guajira
REPRESENTANTE LEGAL
RACOR SAS
NIT: 901.800.007-2
Correo: serviciosysuministrosracor@gmail.com
Cel: 3043846538

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYME

Riohacha, La Guajira
28 de mayo de 2026

Señor
DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

El suscrito **DIBIER IRSRAEL CHINCHIA CAMARGO**, identificado con la C.C. 84.009.052 de Barrancas, La Guajira. actuando como Representante Legal de **SERVICIOS, SUMINISTRIS Y TECNOLOGIA SAS,** de acuerdo con lo establecido en los Prepliegos de la invitación que tiene por objeto **""PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LAVANDERÍA Y ENTREGA DE INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACION (DESRATIZACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA."** me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a **MIPYMES MUNICIPAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN RIOHACHA, LA GUAJIRA.** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mí como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.

Atentamente,

Nombre Del Representante: **DIBIER ISRAEL CHINCHIA CAMARGO**
Nombre o razón social: **CORDEA SAS**
NIT: **900228413-3**
C.C.: N° **84009052 de BARRANCHAS- LA GUAJIRA**
Dirección Comercial del proponente: **CALLE 9 N° 12-54**
Correo: **RJCU214@GMAIL.COM**